



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 022-2010-MPA-A/CM-SG

000005

Anta, treinta de diciembre del año dos mil diez.

Visto:

En Sesión de Concejo Municipal con carácter Extraordinario de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez, bajo la Presidencia del señor Alcalde Emilio Huamán Villena y con la asistencia de los señores Regidores, Justino Manya Zavaleta; Villafuerte; Francisca Tello Povea; María Evangelina Quispe Teniente; Ysau Auccha Chacca; Luis Cabrera Huallparimachi; Saturnino Tito Quispe; Zonia Fanola Andrade y Felipe Mescco Roca; estando a tratar en la Agenda del Orden del día respecto de la Aprobación del Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego: Municipalidad Provincial de Anta

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972).

Que, Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Anta, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el jefe de la oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta informa que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2011

En merito a las atribuciones conferidas por los artículos 39º y 41º, de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. El Concejo Municipal con el voto por mayoría calificada de sus miembros;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Anta, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego: Municipalidad Provincial de Anta de acuerdo lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/. 4,649,649.00
Gastos de Capital	S/. 7,439,251.00
Servicio de la Deuda	S/. 383,744.00

Total	12,472,644.00
	=====

TERCERO.- AUTORIZAR al jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que en cumplimiento de sus funciones implemente y desarrolle las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Emilio Huaman Villena

EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE